



Municipalidad de Cajamarca

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-A-MPC

DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 349-2023-A-MPC, de fecha 08 de agosto de 2023 (Artículo Primero), en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201 **Revisión de Oficio**, numerales 201.1 y 201.2:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL EXISTENTE** entre **EFRAIN DAVID YENG SAMILLAN Y GABY YANINA TELLO ALIAGA**, contraído el 28 de marzo de 2009, en la Municipalidad Distrital de la Encañada - Cajamarca.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior; en consecuencia, **DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL EXISTENTE** entre **EFRAIN DAVID YENG SAMILLAN Y GABY YANINA TELLO ALIAGA**, contraído el 28 de marzo de 2009, en el C.P. El Rosario Polloc, Distrito de la Encañada, Departamento y Provincia de Cajamarca.

Por lo demás debe mantenerse inalterable.

Cajamarca, 04 de agosto del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Alcaldía.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.
Oficina de Tecnologías de la Información.
Interesados.
Archivo